

## ANEXO 1

### CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU IDENTIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS											
Lote N°	Área Bruta (m <sup>2</sup> )	Faja Protección de Quebrada (m <sup>2</sup> )	Área Útil (m <sup>2</sup> )	LINDEROS							
				Norte	con	Sur	con	Este	con	Oeste	con
1	90,87		90,87	12,00	PROPIEDAD PARTICULAR	11,09	LOTE 2	7,74	CALLE JARAMIJO	8,17	LOTES 8 Y 9
2	122,64		122,64	11,09	LOTE 1	8,53	PASAJE SBH	11,68	CALLE JARAMIJO	14,56	LOTES 3 Y 9
3	133,31		133,31	13,16	LOTE 9	13,27	PASAJE SBH	8,51	LOTE 2	11,04	ESCALINATA 4
4	132,16		132,16	13,71	LOTE 10	14,63	PASAJE SBH	11,14	ESCALINATA	7,01	LOTE 5
5	120,25		120,25	13,68	LOTE 6	17,01	PASAJE SBH	14,03	LOTES 4 Y 10	3,03	PASAJE SBH
6	109,53		109,53	15,74	PROPIEDAD PARTICULAR	13,68	LOTE 5	7,32	LOTE 7	7,85	PASAJE SBH
7	98,88		98,88	13,44	PROPIEDAD PARTICULAR	13,58	LOTE 10	7,33	ESCALINATA 4	7,32	LOTE 6
8	98,06		98,06	13,21	PROPIEDAD PARTICULAR	13,20	LOTE 9	7,33	LOTE 1	7,53	ESCALINATA 4
9	90,29		90,29	13,20	LOTE 8	13,16	LOTE 3	7,00	LOTES 1 Y 2	6,71	ESCALINATA 4
10	93,56		93,56	13,58	LOTE 7	13,71	LOTE 4	6,72	ESCALINATA 4	7,01	LOTE 5
11	93,61		93,61	9,37	PASAJE SBH	12,40	PASAJE S/N	8,90	LOTE 12	8,33	PROPIEDAD PARTICULAR
12	71,26		71,26	8,00	PASAJE SBH	7,87	PASAJE S/N	9,67	LOTE 13	8,90	LOTE 11
13	121,42		121,42	10,47	PASAJE SBH	11,04	PASAJE S/N	13,87	LOTES 14 Y 24	9,67	LOTE 12
14	99,14		99,14	9,41	PASAJE SBH	13,30	LOTE 24	10,63	LOTE 15	7,88	LOTE 13
15	118,58		118,58	9,23	PASAJE SBH	9,88	LOTE 23	14,18	LOTE 16 Y ESCALINATA	10,36	LOTE 14
16	204,07		204,07	18,41	PASAJE SBH	18,97	LOTES 21 Y 20	12,20	LOTE 18	11,00	LOTES 15 Y 23
17	162,72		162,72	13,56	PASAJE SBH	14,46	LOTES 16 Y 18	12,48	AREA VERDE 4	5,96	ESCALINATA
18	104,72		104,72	5,20	LOTE 17	11,80	LOTES 19 Y 20	16,08	CALLE JARAMIJO	12,20	LOTE 16
19	61,16		61,16	4,70	LOTE 18	11,12	PASAJE S/N	10,43	CALLE JARAMIJO	8,82	LOTE 20
20	72,82		72,82	7,10	LOTE 18	8,75	PASAJE S/N	8,82	LOTE 19	9,57	LOTE 21
21	93,02		93,02	9,92	LOTE 16	9,12	PASAJE S/N	9,57	LOTE 20	9,91	LOTE 22
22	90,11		90,11	9,06	LOTE 16	9,55	PASAJE S/N	9,91	LOTE 21	9,44	LOTE 23
23	100,69		100,69	9,88	LOTE 15	10,70	PASAJE S/N	10,26	LOTES 16 Y 22	9,15	LOTE 24
24	119,87		119,87	13,30	LOTE 14	17,41	PASAJE S/N	9,67	LOTES 15 Y 23	5,99	LOTE 13
25	198,84		198,84	5,05	PASAJE S/N	11,24	CALLE S/N	23,30	LOTES 47 Y 26	25,72	PROPIEDAD PARTICULAR
26	101,93		101,93	8,31	PASAJE S/N	8,70	LOTE 47	11,45	LOTE 27	12,69	LOTE 25
27	101,28		101,28	9,00	PASAJE S/N	9,20	LOTE 46	10,94	LOTE 28	11,45	LOTE 26
28	97,77		97,77	9,15	PASAJE S/N	8,98	LOTE 45	10,76	LOTE 29	10,94	LOTE 27
29	102,85		102,85	9,30	PASAJE S/N	9,04	LOTE 44	11,87	LOTE 30	10,76	LOTE 28
30	102,61		102,61	8,80	PASAJE S/N	8,72	LOTE 43	12,09	LOTE 31	11,87	LOTE 29
31	107,53		107,53	5,00	PASAJE S/N	Ld=13,05	LOTE 41 Y 42	12,35	LOTES 32	12,09	LOTES 30
32	101,80		101,80	8,90	PASAJE S/N	8,25	LOTE 41	11,59	LOTE 33	12,35	LOTE 31
33	102,88		102,88	8,91	PASAJE S/N	8,96	LOTE 40	11,55	LOTE 34	11,59	LOTE 32
34	109,84		109,84	9,40	PASAJE S/N	9,25	LOTE 39	12,14	LOTE 35	11,55	LOTE 33
35	116,59		116,59	9,60	PASAJE S/N	9,00	LOTE 38	13,25	LOTE 36	12,14	LOTE 34
36	149,12		149,12	13,77	PASAJE S/N	8,70	LOTE 37	15,58	CALLE OEP9A	13,25	LOTE 35
37	62,63		62,63	8,70	LOTE 36	5,52	CALLE S/N	9,98	CALLE OEP9A	8,83	LOTE 38
38	79,95		79,95	9,00	LOTE 35	8,68	CALLE S/N	8,83	LOTE 37	9,29	LOTE 39
39	87,95		87,95	9,25	LOTE 34	9,15	CALLE S/N	9,29	LOTE 38	9,81	LOTE 40
40	89,65		89,65	8,96	LOTE 33	9,00	CALLE S/N	9,81	LOTE 39	10,13	LOTE 41
41	113,85		113,85	10,55	LOTES 31 Y 32	11,90	CALLE S/N	10,13	LOTE 40	10,04	LOTE 42
42	138,32		138,32	10,76	LOTE 31	15,68	CALLE S/N	10,04	LOTE 41	10,09	LOTE 43
43	83,21		83,21	8,72	LOTE 30	8,59	CALLE S/N	10,09	LOTE 42	9,33	LOTE 44
44	86,82		86,82	9,04	LOTE 29	8,90	CALLE S/N	9,33	LOTE 43	10,03	LOTE 45
45	89,19		89,19	8,98	LOTE 28	8,82	CALLE S/N	10,03	LOTE 44	10,04	LOTE 46
46	95,00		95,00	9,20	LOTE 27	9,40	CALLE S/N	10,04	LOTE 45	10,41	LOTE 47
47	93,15		93,15	8,70	LOTE 26	8,89	CALLE S/N	10,41	LOTE 46	10,61	LOTE 25
48	95,67		95,67	8,95	CALLE S/N	9,20	LOTE 67	10,70	LOTE 49	10,39	EQUIPAMIENTO COMUNAL
49	93,50		93,50	9,00	CALLE S/N	8,67	LOTE 66	10,46	LOTE 50	10,70	LOTE 48
50	186,81		186,81	17,93	CALLE S/N	18,50	LOTE 65	10,06	LOTE 51	10,44	LOTE 49
51	87,52		87,52	8,81	CALLE S/N	8,68	LOTE 64	9,96	LOTE 52	10,06	LOTE 50
52	90,78		90,78	9,26	CALLE S/N	9,10	LOTE 63	10,17	LOTE 53	9,96	LOTE 51
53	115,67		115,67	8,79	CALLE S/N	14,40	LOTES 61 Y 62	10,84	LOTE 54	10,17	LOTE 52
54	93,55		93,55	8,86	CALLE S/N	9,02	LOTE 60	10,32	LOTE 55	10,84	LOTE 53
55	93,07		93,07	9,11	CALLE S/N	9,00	LOTE 60	10,28	LOTE 56	10,32	LOTE 54
56	89,36		89,36	8,61	CALLE S/N	8,67	LOTE 59	10,44	LOTE 57	10,28	LOTE 55
57	95,48		95,48	9,00	CALLE S/N	9,00	LOTE 59	10,82	LOTE 58	10,44	LOTE 56
58	168,11		168,11	Ld=12,52	CALLE OEP9A Y CALLE S/N	6,80	PASAJE S/N	17,35	ESCALINATA JUAN ALZURO	21,32	LOTES 57 Y 59
59	182,55		182,55	17,67	LOTES 56 Y 57	17,74	PASAJE S/N	10,50	LOTE 58	10,13	LOTE 60
60	178,12		178,12	18,02	LOTE 54 Y 55	18,10	PASAJE S/N	10,13	LOTE 59	9,47	LOTE 61
61	86,57		86,57	7,20	LOTE 53	10,13	PASAJE S/N	9,47	LOTE 60	10,12	LOTE 62
62	84,03		84,03	7,20	LOTE 53	9,60	PASAJE S/N	10,12	LOTE 61	10,06	LOTE 63
63	90,80		90,80	9,10	LOTE 52	8,95	PASAJE S/N	10,06	LOTE 62	10,07	LOTE 64
64	86,76		86,76	8,68	LOTE 51	8,55	PASAJE S/N	10,07	LOTE 63	10,08	LOTE 65
65	187,98		187,98	18,50	LOTE 50	19,04	PASAJE S/N	10,08	LOTE 64	9,62	LOTE 66
66	78,86		78,86	8,67	LOTE 49	8,40	PASAJE S/N	9,62	LOTE 65	8,88	LOTE 67
67	114,30		114,30	12,92	LOTE 48 Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	13,38	PASAJE S/N	8,88	LOTE 66	8,53	LOTE 68
68	96,78		96,78	10,29	EQUIPAMIENTO COMUNAL	12,80	PASAJE S/N	8,53	LOTE 67	8,72	ESCALINATA 2
69	150,89		150,89	9,07	PASAJE S/N	12,99	LOTE 76	14,06	LOTE 70	13,52	ESCALINATA 3
70	129,64		129,64	9,70	PASAJE S/N	9,43	LOTE 77	13,05	LOTE 71	14,06	LOTE 69
71	112,73		112,73	8,80	PASAJE S/N	9,17	LOTE 78	12,09	LOTE 72	13,05	LOTE 70
72	97,42		97,42	8,25	PASAJE S/N	8,60	LOTE 79	11,10	LOTE 73	12,09	LOTE 71
73	105,50		105,50	10,30	PASAJE S/N	9,67	LOTE 80	10,29	ESCALINATA 1	11,10	LOTE 72
74	124,87		124,87	9,80	PASAJE S/N	9,82	LOTE 81	12,73	LOTE 75	12,73	ESCALINATA 1
75	115,44		115,44	9,00	PASAJE S/N	8,84	LOTE 82	13,16	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	12,73	LOTE 74
76	159,22		159,22	12,99	LOTE 69	Ld=16,91	CALLE S/N	9,97	LOTE 77	13,43	ESCALINATA 3
77	94,80		94,80	9,43	LOTE 70	9,23	CALLE S/N	10,40	LOTE 78	9,97	LOTE 76





78	99.22		99.22	9.17	LOTE 71	9.50	CALLE S/N	10.87	LOTE 79	9.25	LOTE 79
79	97.93		97.93	8.60	LOTE 72	9.00	CALLE S/N	11.41	LOTE 80	10.25	LOTE 79
80	108.90		108.90	9.67	LOTE 73	9.00	CALLE S/N	11.92	ESCALINATA I	11.49	LOTE 79
81	94.44		94.44	9.82	LOTE 74	9.83	CALLE S/N	9.70	LOTE 82	9.53	ESCALINATA I
82	83.97		83.97	8.84	LOTE 75	8.72	CALLE S/N	9.43	LOTE 83	9.70	LOTE 82
83	87.00		87.00	9.28	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	9.02	CALLE S/N	9.60	LOTE 84	9.43	LOTE 82
84	79.13		79.13	7.00	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	8.91	CALLE S/N	10.25	LOTE 85	9.60	LOTE 83
85	222.98		222.98	22.90	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	26.49	CALLE S/N	8.80	LOTE 86	10.25	LOTE 84
86	79.48		79.48	9.00	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	8.72	CALLE S/N	9.02	LOTE 87	8.80	LOTE 85
87	78.84		78.84	9.00	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	8.70	CALLE S/N	8.82	LOTE 88	9.02	LOTE 86
88	78.72		78.72	9.00	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3	9.12	CALLE S/N	8.59	LOTE 89	8.82	LOTE 87
89	81.58		81.58	10.27	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 3 Y ESCALINATA JUAN ALZURO	9.14	CALLE S/N	8.01	ESCALINATA JUAN ALZURO	8.59	LOTE 88
90	97.77		97.77	10.23	CALLE S/N	10.93	LOTE 122	9.92	LOTE 91	8.91	CALLE S/N
91	87.60		87.60	8.70	CALLE S/N	8.90	LOTE 122	10.00	LOTE 92	9.92	LOTE 90
92	88.27		88.27	9.00	CALLE S/N	8.60	LOTE 121	10.07	LOTE 93	10.00	LOTE 91
93	92.90		92.90	9.34	CALLE S/N	9.05	LOTE 120	10.15	LOTE 94	10.07	LOTE 92
94	93.56		93.56	8.88	CALLE S/N	9.37	LOTE 119	10.22	LOTE 95	10.15	LOTE 93
95	94.21		94.21	9.05	CALLE S/N	9.21	LOTE 118	10.41	LOTE 96	10.22	LOTE 94
96	85.04		85.04	8.82	CALLE S/N	8.02	LOTE 117	9.87	LOTE 97	10.41	LOTE 95
97	87.80		87.80	9.40	CALLE S/N	9.20	LOTE 116	9.22	LOTE 98	9.87	LOTE 96
98	79.94		79.94	9.45	CALLE S/N	8.80	LOTE 115	8.69	LOTE 99	9.22	LOTE 97
99	66.91		66.91	8.20	CALLE S/N	8.00	LOTE 114	8.85	LOTE 100	8.69	LOTE 98
100	107.31		107.31	8.15	CALLE S/N	15.30	LOTES 112 Y 113	11.07	LOTE 101	8.69	LOTE 99
101	94.31		94.31	8.20	CALLE S/N	9.17	LOTE 111	10.73	LOTE 102	11.07	LOTE 100
102	98.29		98.29	9.55	CALLE S/N	9.31	LOTE 110	10.26	LOTE 103	10.73	LOTE 101
103	83.37		83.37	8.50	CALLE S/N	8.16	LOTE 109	9.84	LOTE 104	10.26	LOTE 102
104	86.66		86.66	8.60	CALLE S/N	9.51	LOTE 108	10.25	LOTE 105	9.84	LOTE 103
105	93.77		93.77	9.25	CALLE S/N	8.65	LOTE 107 Y 108	10.72	LOTE 106	10.25	LOTE 104
106	117.23		117.23	11.59	CALLE S/N	9.75	LOTE 107 Y CALLE S/N	11.46	ESCALINATA JUAN ALZURO	10.72	LOTE 105
107	132.68		132.68	14.30	LOTES 105 Y 106	14.29	CALLE S/N	8.27	CALLE S/N	9.76	LOTE 108
108	91.04		91.04	9.51	LOTE 104	9.12	CALLE S/N	9.76	LOTE 107	9.82	LOTE 109
109	82.06		82.06	8.16	LOTE 103	8.50	CALLE S/N	9.82	LOTE 108	9.89	LOTE 110
110	91.39		91.39	9.31	LOTE 102	8.39	CALLE S/N	9.89	LOTE 109	9.87	LOTE 111
111	90.77		90.77	9.17	LOTE 101	9.26	CALLE S/N	9.87	LOTE 110	9.83	LOTE 112
112	102.86		102.86	9.25	LOTE 100	10.93	CALLE S/N	9.83	LOTE 111	10.85	LOTE 113
113	90.02		90.02	6.05	LOTE 100	10.60	CALLE S/N	10.85	LOTE 112	11.26	LOTE 114
114	91.17		91.17	8.00	LOTE 99	8.05	CALLE S/N	11.26	LOTE 113	11.67	LOTE 115
115	100.54		100.54	8.80	LOTE 98	9.13	CALLE S/N	11.67	LOTE 114	10.94	LOTE 116
116	94.30		94.30	9.20	LOTE 97	8.90	CALLE S/N	10.94	LOTE 115	10.08	LOTE 117
117	81.37		81.37	8.02	LOTE 96	8.92	CALLE S/N	10.08	LOTE 116	9.45	LOTE 118
118	85.75		85.75	9.21	LOTE 95	9.21	CALLE S/N	9.45	LOTE 117	9.45	LOTE 119
119	86.78		86.78	9.37	LOTE 94	9.10	CALLE S/N	9.45	LOTE 118	9.47	LOTE 120
120	86.35		86.35	9.05	LOTE 93	9.40	CALLE S/N	9.47	LOTE 119	9.54	LOTE 121
121	81.72		81.72	8.60	LOTE 92	8.85	CALLE S/N	9.54	LOTE 120	9.60	LOTE 122
122	135.13		135.13	19.83	LOTES 90 Y 91	18.89	CALLE S/N	9.60	LOTE 121	4.62	CALLE S/N
123	231.69	128.44	103.25	12.00	CALLE S/N	12.58	QUEBRADA	20.75	LOTE 124	18.06	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL 2 Y AREA VERDE ADICIONAL 1
124	164.37	81.59	82.78	7.70	CALLE S/N	8.26	QUEBRADA	20.48	LOTE 125	20.75	LOTE 123
125	148.21	74.86	73.35	7.00	CALLE S/N	7.64	QUEBRADA	21.30	LOTE 126	20.48	LOTE 124
126	151.95	72.93	79.02	7.22	CALLE S/N	7.24	QUEBRADA	21.48	LOTE 127	21.30	LOTE 125
127	145.91	68.42	77.49	7.05	CALLE S/N	6.80	QUEBRADA	21.70	LOTE 128	21.48	LOTE 126
128	212.97	99.24	113.73	10.00	CALLE S/N	9.85	QUEBRADA	21.54	LOTE 129	21.70	LOTE 127
129	229.69	107.70	121.99	10.50	CALLE S/N	10.77	QUEBRADA	22.32	LOTE 130	21.54	LOTE 128
130	200.87	109.57	91.30	9.00	CALLE S/N	11.41	QUEBRADA	18.23	LOTE 131	22.32	LOTE 129
131	286.30	173.94	112.36	14.76	CALLE S/N	18.65	QUEBRADA	18.28	LOTE 132	18.23	LOTE 130
132	345.39	175.30	170.10	15.96	CALLE S/N	17.09	QUEBRADA	28.19	LOTES 133 Y 141	18.26	LOTE 131
133	97.42		97.42	7.93	CALLE S/N	8.25	LOTE 141	12.02	LOTE 134	12.25	LOTE 132
134	95.11		95.11	8.36	CALLE S/N	8.05	LOTE 141	11.50	PASAJE S/N	12.02	LOTE 133
135	95.86		95.86	8.97	CALLE S/N	8.89	LOTE 140	11.60	LOTE 136	9.98	PASAJE S/N
136	149.46		149.46	9.02	CALLE S/N	9.40	LOTE 137	16.28	CALLE S/N	15.51	LOTES 135 Y 140
137	99.42		99.42	9.40	LOTE 136	10.08	LOTE 138	9.88	CALLE S/N	10.56	LOTES 139 Y 140
138	328.07	158.25	169.82	10.08	LOTE 137	15.63	QUEBRADA	34.06	CALLE S/N	23.92	LOTE 139
139	190.91	115.54	75.37	8.57	LOTE 140	11.16	QUEBRADA	27.06	LOTE 138 Y LOTE 137	19.18	PASAJE S/N
140	99.44		99.44	8.89	LOTE 135	8.57	LOTE 139	11.32	LOTES 136 Y 137	11.33	PASAJE S/N
141	317.61	170.28	147.33	16.29	LOTES 133 Y 134	16.93	QUEBRADA	24.75	PASAJE S/N	15.94	LOTE 132
TOTAL	16.965,86	1.535,04	14.827,82								

## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.



Lote	Área Bruta	Lote	Área Bruta	Lote	Área Bruta
1	90,87	55	93,07	97	87,80
7	98,88	56	89,36	98	79,94
8	98,06	57	95,48	99	66,91
9	90,29	61	86,57	101	94,31
10	93,56	62	84,03	102	98,29
11	93,61	63	90,80	103	83,37
12	71,26	64	86,76	104	86,66
14	99,14	66	78,86	105	93,77
19	61,16	68	96,78	108	91,04
20	72,82	77	94,80	109	82,06
21	93,02	78	99,22	110	91,39
22	90,11	79	97,93	111	90,77
28	97,77	81	94,44	113	90,02
37	62,63	82	83,97	114	91,17
38	79,95	83	87,00	116	94,30
39	87,95	84	79,13	117	81,37
40	89,65	86	79,48	118	85,75
43	83,21	87	78,84	119	86,78
44	86,82	88	78,72	120	86,35
45	89,19	89	81,58	121	81,72
46	95,00	90	97,77	133	97,42
47	93,15	91	87,60	134	95,11
48	95,67	92	88,27	135	95,86
49	93,50	93	92,90	137	99,42
51	87,52	94	93,56	140	99,44
52	90,78	95	94,21		
54	93,55	96	85,04		

## ANEXO 3

### PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO







## ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE  
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,  
CÁLCULO DE ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE  
CORRESPONDER.

Nº de Predio:	215516							
Clave Catastral:	30204 01 030							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
Zonificación:	D4(D303-80) / A31 (PQ)							
Lote mínimo:	300 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencia Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:			D9(D102-80)			
	SI	Lote mínimo:			100 m2			
		Formas de Ocupación:			(D) Sobre Línea de Fábrica			
		Uso principal del suelo:			(RU2) Residencia Urbano 2			
Cambio Clasificación del suelo	NO	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	141							
Consolidación:	80.85%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	20%	Aceras	30%	Bordillos	30%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	50%	Alcantarillado	15%	Electricidad	50%
Anchos de vías y Pasajes		Calle S/N	8,00m.	Pasaje S8H 6,00m.				
		Calle S/N	8,00m.	Pasaje S/N 6,00m.				
		Calle S/N	8,00m.	Pasaje S/N 5,00m.				
		Calle OE9A	10,00m.	Pasaje S/N 4,00m.				
				Escalinata 1 3,00m.				
				Escalinata 2 4,14m.				
				Escalinata 3 4,50m.				
				Escalinata 4 3,00m.				
				Escalinata 5 4,00m.				
Área Útil de Lotes	14.827,82	m2.	62,16%					
Área de vías y Pasajes	5.931,61	m2.	24,87%					
Área de Equipamiento Comunal	125,83	m2.	0,53%					
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	39,84	m2.	0,17%					
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	36,23	m2.	0,15%					
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	986,09	m2.	4,13%					
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	37,87	m2.	0,16%					
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	331,19	m2.	1,39%					
Área Faja de Protección de Quebrada Lotes	1.536,04	m2.	6,44%					
Área bruta del terreno(Área Total)	23.852,52	m2.	100%					

## ANEXO 5

# EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

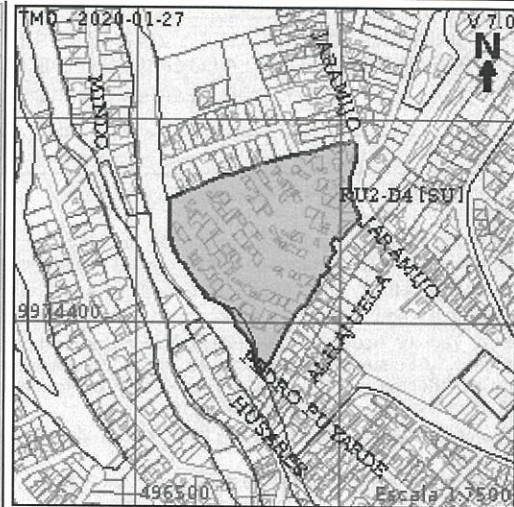


## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1792189667001
Nombre o razón social:	COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	215516
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	30204 01 030 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	4489.38 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	4489.38 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	23852.53 m2
Área gráfica:	23852.53 m2
Perímetro total:	197.99 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2385.25 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CENTRO
Parroquia:	LA LIBERTAD
Barrio/Sector:	STA.LUCIA ALTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)
Aplica a incremento de pisos:	

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	10	al eje de la vía	
IRM	PASAJE SIN NOMBRE	4	al eje de la vía	
SIREC-Q	JARAMIJO	0		S8G
SIREC-Q	SIN NOMBRE	0		2709

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D4 (D303-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

#### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

#### ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

#### PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

#### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
<b>OBSERVACIONES</b>				
SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS LA DEFINICIÓN DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. EL RETIRO DEBERA ESTAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 116, 117 Y 118 DE LA ORDENANZA 172				
AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION VIAL SOLICITE REPLANTEO A OBRAS PUBLICAS DE ESTA ADMINISTRACION.				
<b>NOTAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</li> <li>- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.</li> <li>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</li> <li>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</li> <li>- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</li> <li>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</li> <li>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</li> <li>- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.</li> </ul>				
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito            Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda            2011 - 2020</p>				



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

305  
*Zecientos  
cinco*

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2020.01.16 17:04:43 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 911620**

**Número de Petición: 978271**

**Fecha de Petición: 15 de Enero de 2020 a las 15:19**

**Número de Certificado: 1032480**

**Fecha emisión: 16 de Enero de 2020 a las 17:03**

Referencias: 27/01/2014-PO-8419f-2944i-7546r

Tarjetas: T00000507249

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO MARIETA VITERI ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón, con matrícula número MAGDA0012153.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL , según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. ANTECEDENTES.- EI INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, fue propietario del LOTE de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, el mismo que fue adquirido en un inicio con la denominación de CAJA DE PENSIONES, mediante permuta celebrada con la señora Marieta Viteri Egas, según escritura celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte de Agosto del mil novecientos cuarenta y seis.- El cambio de denominación dado por Registros Oficiales que datan el histórico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, desde el año de 1.928 en adelante, que en su parte pertinente contiene lo siguiente: Registro Oficial número 15, de fecha 10 de julio de 1970 (Año I), mediante el cual se expidió el Decreto Supremo No. 40 que crea el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS, organismo que sustituye a la "Caja Nacional del Seguro Social", como consecuencia del Decreto Supremo No. 9 de 23 de junio de 1970, que suprimió el Instituto Nacional de Previsión como paso inicial, hacia la reestructuración del Sistema Ecuatoriano del Seguro Social se encuentra marginado e incorporado en el registro de propiedad del año 1935 cuantía décima a fojas 10 número 29.----- ACLARATORIA Y AMPLIATORIA, en





cuanto a los linderos del inmueble según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. Rep. 7548. ----- Y aclaratoria según Resolución Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No.206-2017, emitido por el señor Francisco José Pachacano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, según documento inserto en la copia, de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, debidamente protocolizada ante la Notaría CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, por medio del cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 215516, clave catastral No. 3020401030, ubicado en la parroquia La Magdalena (hoy La Libertad), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto" y Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos"; en el cual existe una diferencia de superficie de 3.945,77m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 23.852,52m2, inscrita el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete. R. 48994.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 2376, número 1310, repertorio 7547 del Registro de Hipotecas y con fecha veinte y siete de enero del dos mil catorce se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando de la cual consta que: Las Cooperativas: COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS debidamente representada por el señor Efraín Oswaldo Chata Casco, en calidad de Gerente, según documento inserto en copia, COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO , Debidamente representada por la señora Monica Yessenia Hidalgo Ramirez, en calidad de Gerente, según documento inserto en copia, para garantizar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL debidamente representado por el señor Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa en calidad de Director General Subrogante, según documento inserto en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre El LOTE de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón con matrícula número MAGDA0012153. ----- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DISPOSICION LEGAL.----- Aclaratoria de Hipoteca escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce referente a linderos repertorio 7549.--- Fecha de Inscripción: 22 de Noviembre de 2019 a las 12:10 Nro. Inscripción: 15033 Fecha de Repertorio: 20 de Noviembre de 2019 a las 10:21 Nro. Repertorio: 2019095398 Nro. Tramite: 842172 Nro. Petición: 903927 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES Entidad: JUZGADO . Tipo de Contrato: PROHIBICIÓN PERSONAL. En Quito, a 20 de Noviembre del 2019, se presentó el Oficio No. EMAPS-CBCOASC-2019-3247, de 6 de Noviembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez del JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, mediante el cual y dentro del Juicio coactivo No. 201721756, que sigue esa judicatura en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS., con R.U.C. No. 1792189667001, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.-----NO ESTÁ EMBARGADO.-----OBSERVACION: YAGUACHI ALTO Y POR NUESTROS HIJOS.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----



304 *Trecientos cuatro*

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## INFORME TÉCNICO



Quito, 13 de Enero de 2020

## INFORME TÉCNICO

### ALCANCE AL INFORME No. 001-UERB-OC-ZMS-SOLT-2015

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al **"Ordenamiento Territorial.- (...)** En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."

En alcance al Informe N° 001-UERB-OC-ZMS-SOLT-2015 de fecha 31 de marzo de 2015, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COOPERATIVAS DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO" Y "POR NUESTROS HIJOS"**, ubicado en el predio No. 215516, de la Parroquia de La Libertad, se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación propuesta D9 (D102-80), lote mínimo 100 m<sup>2</sup>, conforme se detalla en el cuadro:

EXCEPCIONES	Lote	Área Bruta	Lote	Área Bruta	Lote	Área Bruta
	1	90,87	55	93,07	97	87,80
	7	98,88	56	89,36	98	79,94
	8	98,06	57	95,48	99	66,91
	9	90,29	61	86,57	101	94,31
	10	93,56	62	84,03	102	98,29
	11	93,61	63	90,80	103	83,37
	12	71,26	64	86,76	104	86,66
	14	99,14	66	78,86	105	93,77
	19	61,16	68	96,78	108	91,04
	20	72,82	77	94,80	109	82,06
	21	93,02	78	99,22	110	91,39
	22	90,11	79	97,93	111	90,77
	28	97,77	81	94,44	113	90,02
	37	62,63	82	83,97	114	91,17
	38	79,95	83	87,00	116	94,30
	39	87,95	84	79,13	117	81,37
	40	89,65	86	79,48	118	85,75
	43	83,21	87	78,84	119	86,78
	44	86,82	88	78,72	120	86,35
45	89,19	89	81,58	121	81,72	
46	95,00	90	97,77	133	97,42	
47	93,15	91	87,60	134	95,11	
48	95,67	92	88,27	135	95,86	
49	93,50	93	92,90	137	99,42	
51	87,52	94	93,56	140	99,44	
52	90,78	95	94,21			
54	93,55	96	85,04			

Para los fines pertinentes

Atentamente



Arq. Christian Naranjo

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB -OFICINA CENTRAL- / RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC**

Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y COSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO:  
COOPERATIVAS DE VIVIENDA “YAGUACHI ALTO” Y “POR NUESTROS HIJOS”**

**INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL CONCEJO  
METROPOLITANO EN PRIMER DEBATE**

En base al Oficio N°SG-2394, de fecha 06 de octubre 2016, suscrito por la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se informa:“(…) *la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en sesión de 6 de octubre de 2016, (…)*”, mismo que contiene la observación realizada por el señor Concejal Jorge Albán, me permito informar lo siguiente:

**REFERENCIA: OFICIO N° SG-2394 del 06 de octubre de 2016**

*“5.- Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Cooperativas de Vivienda “Yaguachi Alto” y “Por Nuestros Hijos”, a favor de sus socios”.*

**Concejal Jorge Albán:**

*“Se debe aclarar cuáles son las áreas que efectivamente se transfieren al Municipio como área verde, cuáles son las áreas que se habilitarán como espacios recreacionales y de equipamiento y cuáles corresponden a otras áreas que se imputarán al área verde”.*

**RESPUESTA:**

De acuerdo al cuadro de resumen de áreas que forma parte de plano asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativas de Vivienda “Yaguachi Alto” y “Por Nuestros Hijos”, se hace referencia a las áreas a ser transferidas al Municipio:

Descripción	Área (m2)
Área de Equipamiento Comunal	125,83
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	39,84
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	36,23
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	986,09
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	37,87
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	331,19

En base a lo señalado anteriormente, esta unidad realiza las siguientes aclaraciones en relación a los predios a ser transferidos al Municipio:

1. El predio donde se implanta la “Área de equipamiento comunal”, está compuesto por una edificación y un espacio abierto, destinado para equipamiento municipal. (ver plano esquemático)
2. Los predios donde se implantan la “Áreas verdes y equipamiento comunal 1, 2, 3, 4”, son áreas verdes destinadas a espacios recreacionales. (ver plano esquemático)

3. El espacio donde se ubica la "Faja de protección de quebrada", conformara un solo predio con el espacio denominado como Área verde y equipamiento 2. (ver plano esquemático)

Para los fines pertinentes

Atentamente



Arq. Christian Naranjo

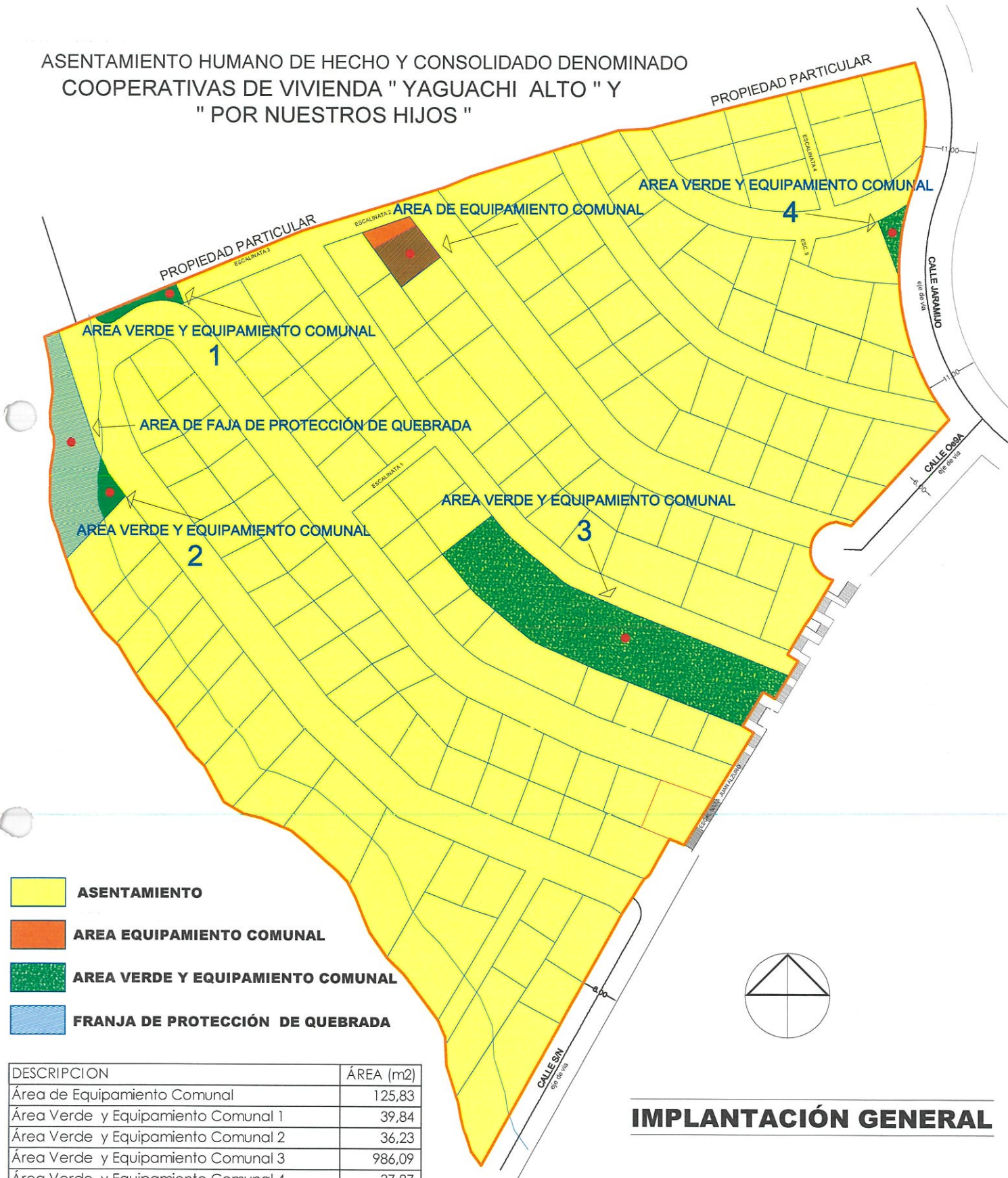
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB -OFICINA CENTRAL- / RESONSABLE TÉCNICO UERB-OC**

Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz

**Adjunto:** Plano esquemático con la ubicación de los espacios a ser transferidos al Municipio, en una foja útil.



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
COOPERATIVAS DE VIVIENDA " YAGUACHI ALTO " Y  
" POR NUESTROS HIJOS "



- ASENTAMIENTO**
- AREA EQUIPAMIENTO COMUNAL**
- AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL**
- FRANJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA**

DESCRIPCION	ÁREA (m2)
Área de Equipamiento Comunal	125,83
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	39,84
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	36,23
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	986,09
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	37,87
Area Faja de Proteccion de Quebrada (Area Verde Adicional 1)	331,19

**IMPLANTACIÓN GENERAL**



Informe No. IC-O-2016-177

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria el 20 de junio de 2016 resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos", ubicado en la parroquia La Libertad, la zonificación D9 (D102-80), lote mínimo de 100m<sup>2</sup>, (D) sobre la línea de fábrica, y cambie el uso de principal del suelo (R2) Residencia de Mediana Densidad y clasificación de suelo urbano, se aprueban los lotes por excepción que no tienen el área mínima 12, 19, 20, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 51, 56, 61, 62, 64, 66, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 109, 117, 118, 119, 120, 121, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 001-UERB-OC-ZMS-SOLT-2015 de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

1.2.- En sesión extraordinaria realizada el 01 de septiembre de 2016, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el expediente de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos".

**2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:**


Mediante informe No. 001-UERB-OC-ZMS-SOLT-2015, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten su regularización, el mismo que se adjunta al presente informe.

Página 1 de 2

### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria de 01 de septiembre de 2016, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos", a favor de sus copropietarios.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial



Prof. Luisa Maldonado  
Concejala Metropolitana



Dra. Renata Moreno  
Concejala Metropolitana



Dr. Mario Granda  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Gestión de Concejo	01/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	01/09/2016	
Verificación votación:	Verónica Loachamín	Gestión de Comisiones	01/09/2016	



## COMISIÓN DE USO DE SUELO

## -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

## 1.- ANTECEDENTES:

1.1.- la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-419-2015 de 30 de junio de 2015, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente íntegro No. 26 - Z MS, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos", ubicado en la parroquia La Libertad, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el cual remite el expediente íntegro No. 26 - Z MS, para el cambio de zonificación del asentamiento de hecho y consolidado mencionado en el numeral anterior.

## 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, Expediente N° 026- ZMS e Informe N° 001- UERB-ZMS-SOLT-2015, de 31 de marzo de 2015, a fojas 231-239 del referido informe, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Se propone el cambio de zonificación D9 (D102-80), Lote mínimo 100 m2, forma de Ocupación (D) Sobre Línea de Fábrica, (R2) Residencia Mediana Densidad.*

*Se considera los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima 12, 19, 20, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 51, 56, 61, 62, 64, 66, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 109, 117, 118, 119, 120, 121. (...)"*

## 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2016, acoge el criterio técnico, con fundamento en los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; 31 de la Ordenanza

Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativas de Vivienda "Yaguachi" y "Por Nuestros Hijos", ubicado en la parroquia La Libertad, **la zonificación D9 (D102-80)**, lote mínimo de 100m2, (D) sobre la línea de fábrica, y cambie el uso de principal del suelo (R2) Residencia de Mediana Densidad y clasificación de suelo urbano, se aprueban los lotes por excepción que no tienen el área mínima 12, 19, 20, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 51, 56, 61, 62, 64, 66, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 109, 117, 118, 119, 120, 121, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 001-UERB-OC-ZMS-SOLT-2015 de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Jorge Alban

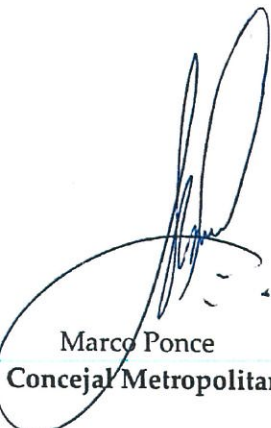
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo (e)



Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano



Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 1 carpeta bene.  
Carlos Chávez.  
(2015-112924)

297 Docientos noventa y siete

**QUITO**  
grande otra vez

## INFORME LEGAL



Quito, 20 de Enero de 2020

**LOTE DE TERRENO DENOMINADO MARIETA VITERI**

**LINDEROS:**

NORTE: Camino público  
SUR: Quebrada que divide la propiedad del señor Coronel Don Carlos Concha Torres  
ESTE: Terrenos de Pedro Puente  
OESTE: Terreno de César Viteri  
SUPERFICIE: 27.798,29 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS:**

COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS" Y "YAGUACHI ALTO"

**ANTECEDENTES Y FORMAS DE ADQUISICION.-**

1. Mediante escritura de Compraventa y Constitución de Hipoteca celebrada el 27 de diciembre del 2012 ante el Notario Dr. Homero López Obando, inscrita el 27 de enero del 2014, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vende a favor de las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto" un lote de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijó y Juan Alzuro de la parroquia la Magdalena hoy La Libertad del Cantón.

En seguridad de las obligaciones contraídas en el contrato precedente, las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto", constituyen Primera Hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

1.1. Aclaratoria y Ampliatoria en cuanto a los linderos del inmueble de la escritura celebrada el 29 de noviembre del 2012 ante el Dr. Dr. Homero López Obando, inscrita el 27 de enero del 2014.

1.2. Aclaratoria según Resolución Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No.206-2017, emitido por el Director Metropolitano de Catastro, de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, protocolizada ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, se rectifica el error técnico de medida del predio No. 215516, de la parroquia La Magdalena (hoy La Libertad), Cantón Quito, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto" y Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos"; en el cual existe una diferencia de superficie de 3.945,77m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 23.852,52m<sup>2</sup>, inscrita el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete.

**GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

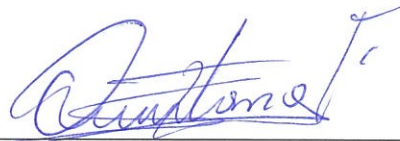
- Con fecha veinte y siete de enero del dos mil catorce se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando de la cual

consta que: La COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS debidamente representada por el señor Efraín Oswaldo Chata Casco, en calidad de Gerente, y, COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO, representada por la señora Mónica Yessenia Hidalgo Ramírez, en calidad de Gerente, para garantizar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL debidamente representado por el señor Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa en calidad de Director General Subrogante, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre El LOTE de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DISPOSICION LEGAL.
- Aclaratoria de Hipoteca escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce referente a linderos. Fecha de Inscripción: 22 de Noviembre de 2019.
- PROHIBICIONES PERSONALES Entidad: JUZGADO, Tipo de Contrato: PROHIBICIÓN PERSONAL. Con fecha 20 de Noviembre del 2019, se presentó el Oficio No. EMAPS-CBCOASC-2019-3247, de 6 de Noviembre del 2019, enviado por el señor Juez del JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, mediante el cual y dentro del Juicio coactivo No. 201721756, que sigue esa judicatura en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS., con R.U.C. No. 1792189667001, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.
- NO ESTÁ EMBARGADO.-----OBSERVACION: YAGUACHI ALTO Y POR NUESTROS HIJOS.

#### CONCLUSIONES.-

*Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1032480, de fecha 15 de Enero de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° - 01-UERB-OC-SOLT-2015, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DESCRITAS, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO.*



DR. FERNANDO QUINTANA  
RESPONSABLE LEGAL

## INFORMES DE RIESGOS



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0028-OF

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

**Asunto:** Alcance y criterio de Informe de Riesgos del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.135-AT-DMGR 2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos", ubicado en la parroquia La Libertad perteneciente a la administración zonal Manuela Sáenz.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se rectifica en la descripción de la calificación de riesgos indicando que el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para la mayoría de lotes, a excepción de los lotes 01, 03, 06, 17, 25, 28, 30, 32, 33, 36, 40, 47, 50, 60, 63, 65, 70, 72, 73, 74, 77, 78, 83, 84, 85, 87, 88, 92, 95, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 138, 139 y 141 que presentan un Riesgo Alto Mitigable, y los lotes 29, 26, 27, 39, 44, 46, 53, 58, 62, 66, 75, 88, 94, 98, 99, 100 y 108 que presentan un Riesgo Muy Alto Mitigable.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0028-OF

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

- *Se recomienda que los propietarios/poseionarios de los lotes de “Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos” no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*
- *Se recomienda que los propietarios de los lotes 01, 03, 06, 17, 25, 28, 30, 32, 33, 36, 40, 47, 50, 60, 63, 65, 70, 72, 73, 74, 77, 78, 83, 84, 85, 87, 88, 92, 95, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 141, 29, 26, 27, 39, 44, 46, 53, 58, 62, 66, 75, 88, 94, 98, 99, 100 y 108 que presentan calificaciones de Riesgo Alto y Muy Alto frente a procesos de remoción en masa, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo tanto para salvaguardar sus predios así como los predios colindantes.*
- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones reconocidas en la zona.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

293

Docientos noventa y tres

Secretaría General de

**SEGURIDAD**

*grande otra vez*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0028-OF**

**Quito, D.M., 14 de enero de 2020**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2020-01-14	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-01-14	



292 Docientos noventa y dos

**INFORME TÉCNICO**  
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
Fecha de Inspección: 04/05/2018

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 774937; Y: 9974396 Z: 2904 msnm aprox.	MANUELA SAENZ	LA LIBERTAD	YAGUACHI ALTO Y POR NUESTROS HIJOS

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Acceso principal, calle Jaramijo, teniendo como calle secundaria Oe9A	Regular	OF. No.146-UERB-2018	2018-019449
	Irregular		
	En proceso de regularización		
<b>Datos del área evaluada</b>	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" Clave catastral: 30204 01 030 Número predial: 215516		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	141 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 16,363.86 m <sup>2</sup>
PUOS	El área de análisis se encuentra asentada en 100% en Residencial Urbano 2
Relieve	El sector barrial evaluado está ubicado entre los 2955 m.s.n.m. y los 2900 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 55 metros, posee una Ladera con moderada pendiente, representada con un grado de inclinación de 12 a 25%. Además se denota un área del estudio con Laderas con fuerte pendiente, representado con una inclinación de 50 a 70%, localizadas en los lotes # 26, 27, 28, 45, 46, 47, 59, 60, 61, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90
Número de Edificaciones	108 edificaciones representando un total de consolidación del 83.69%
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med lagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).</li> <li>Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua).</li> <li>Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento.</li> <li>Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta constituida por vigas de madera y planchas de zinc/fibrocemento, y mampostería de ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua).</li> <li>Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería simple de ladrillo, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento.</li> <li>Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta constituida por vigas de madera y planchas de zinc/fibrocemento, y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).</li> </ol>

UR JA LA OR

256  
doscientos cincuenta y seis



	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería simple de adobe, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento.</li> <li>8. Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería portante de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento.</li> <li>9. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>10. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero.</li> <li>11. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc o fibrocemento.</li> <li>12. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de mampostería simple, mampostería de ladrillo fijado con mortero, entresijos de madera y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc o fibrocemento.</li> <li>13. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero y cubierta de vigas de madera y planchas de zinc/fibrocemento.</li> <li>14. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de mampostería simple, mampostería de bloque fijado con mortero, entresijos de madera y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc o fibrocemento.</li> <li>15. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de mampostería simple, mampostería de bloque fijado con mortero, entresijos de madera y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc o fibrocemento.</li> <li>16. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de mampostería simple, mampostería de ladrillo fijado con mortero, entresijos de madera y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc o fibrocemento.</li> <li>17. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>18. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta compuesta por vigas de madera y teja.</li> <li>19. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero.</li> <li>20. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero y cubierta compuesta por vigas de madera y teja.</li> <li>21. Edificaciones de cuatro plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta compuesta por vigas de madera y teja.</li> </ol>				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>
	si	si	si	si	si
Otro tipo de información física relevante					



**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**  
**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos".

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Movimiento en Masa	2015	Marzo	Santa Lucia Baja	182 metros

**4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO**

**4.1 Amenazas Geológicas**

**4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" de la Parroquia La Libertad, se ubica en las laderas orientales del Complejo Volcánico Pichincha, dentro de relieve de núcleo volcánico, la pendiente general del terreno tiene una inclinación aproximada de 15° (30%).

Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, se presume que el núcleo de esta ladera corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos de erupciones pasadas del volcán Ruco Pichincha (flujos de lava, lahares, coluviales, cenizas), con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geoforma: superficialmente todo el edificio volcánico está cubierto por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. Adicionalmente, se han realizado estudios geotécnicos de estabilidad de laderas efectuados en barrios ubicados sobre laderas de características físicas similares a "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" (i.e. Atucucho) se han obtenido resultados de factores de seguridad relativamente altos, razón por la cual la susceptibilidad por movimientos en masa ha sido definida como baja a moderada.

Por otro lado, al tratarse de una ladera con pendientes moderadas y altas, algunos lotes fueron excavados para generar terrenos planos que sean aptos para construir viviendas de hasta 3 plantas, dando origen a taludes verticales de pocos metros de altura (2-4 metros) que en la mayoría de casos están desprotegidos de los efectos erosivos provocados por agentes climáticos (lluvia, viento), ni tampoco cuentan con sistemas de control de escorrentía pluvial (agua lluvia) en la cabecera de los taludes.

Con esta Información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** para todo el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" debido a la presencia de cortes del terreno y taludes desprotegidos, así como las pendientes en el asentamiento que producen acelerados procesos de erosión.

*[Handwritten signature]*

255  
doscientos  
cinuenta  
y cinco



#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s<sup>2</sup> (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Moderada-Alta** en toda la ladera.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 10,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566,



1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

#### **Volcán Cotopaxi**

Su cráter está ubicado a 45,0 km al Sur-sureste del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha), se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

## **5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES**

### **5.1 Elementos expuestos**

*Por movimientos en masa:* De acuerdo a las características físicas y geológicas del terreno descritas anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel moderado a alto de exposición ante movimientos en masa, especialmente para los lotes 1,3,17,25,28,30,32,33,36,40,47,50,60,63,65,70,72,73,74,77,78,83,84,85,87,88,92,95,106,122,123,124,126,127,128,129,130,131,132,138,139,141 y muy alta exposición para los lotes 29,26,27,39,44,46,53,58,62,66,75,88,94,98,99,100,108.

*Por amenaza sísmica:* todo el sector de La Libertad está altamente expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico.

*Por amenaza volcánica:* De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

### **5.2 Vulnerabilidad Física**

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones (elementos expuestos), no presentan riesgo, por lo tanto no se califica la vulnerabilidad física; y, en los



lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la ficha de evaluación de vulnerabilidad física de edificaciones, así como también del registro fotográfico, se determinó la vulnerabilidad física para las edificaciones, ante las amenazas de movimientos en masa, sísmica y volcánica, como se indica:

- Por movimientos en masa: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2,4,6,8,10,14,15,18,19,21,22,23,37,48,49,52,54,55,57,79,107,109,114,134,135
MODERADO	5,12,13,16,20,51,56,59,61,81,82,89,90,91,93,96,97,110,111,112,113,115,116,117,118,119,120,136,137,140
ALTO	1,3,17,25,28,30,32,33,36,40,47,50,60,63,65,70,72,73,74,77,78,83,84,85,87,88,92,95,106,122,123,124,126,127,128,129,130,131,132,138,139,141,COM
MUY ALTO	29,26,27,39,44,46,53,58,62,66,75,88,94,98,99,100,108

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura, patologías estructurales; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	17,14,19,21,23,48,49,50,51,53,54,55,60,70,72,73,79,92,93,106,107,114,118,132
MODERADO	2,6,8,10,12,13,15,16,18,20,22,24,25,28,30,32,33,36,37,40,44,47,52,56,57,58,59,60,61,62,63,65,74,77,81,82,84,89,90,91,94,95,96,97,98,99,100,108,109,110,111,112,115,116,117,119,120,126,127,128,129,130,131,134,135,136,137,138,139,140,141,com
ALTO	1,3,4,5,26,27,29,39,46,66,75,78,83,85,87,88,113,115,122,123,124
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2,6,14,15,17,18,19,21,22,25,30,32,33,36,37,40,54,55,57,59,73,79,81,82,84,93,96,106,107,109,114,118,128,134,135,141
MODERADO	23,47,50,52,56,COM,65,89,92,97,132
ALTO	1,3,4,5,8,10,12,13,16,20,24,26,27,28,29,39,44,46,48,49,51,53,58,60,61,62,63,66,70,72,74,75,77,78,83,85,87,88,90,91,94,95,98,99,100,108,110,111,112,113,115,116,117,123,124,126,127,129,130,131,136,137,138,139,140,
MUY ALTO	119,120,122



**Sistema Vial:** En el sector las calzadas de las calles se encuentran adoquinadas y los pasajes en tierra según se observa en las fotos, por lo que muestra una vulnerabilidad física alta en los pasajes y baja en las calles frente a procesos de erosión superficial.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" que se encuentra dentro de la Parroquia La Libertad. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. El área total del terreno es de 16,363.86 m<sup>2</sup> incluyendo las 108 edificaciones (construcciones de hormigón y mediaguas) y los 33 lotes baldíos, lo que determina una consolidación es de 83.69 % aproximadamente.

### 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" de la Parroquia La Libertad, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" en general presenta un Riesgo Alto Mitigable para los lotes 1,3,17,25,28,30,32,33,36,40,47,50,60,63,65,70,72,73,74,77,78,83,84,85,87,88,92,95, 06,122,123,124,126,127,128,129,130,131,132,138,139,141 y para los lotes y para los lotes No. 29,26,27,39,44,46,53,58,62,66,75,88,94,98,99,100,108 el nivel de riesgo es Muy Alto Mitigable.

**Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" de la Parroquia La Libertad presenta condiciones de Riesgo Moderado a Alto Mitigable, debido a la características de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" de la Parroquia La Libertad es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

#### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)



**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve Interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y



proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Al encontrarse el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia La Libertad, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Manuela Sáenz, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.



- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

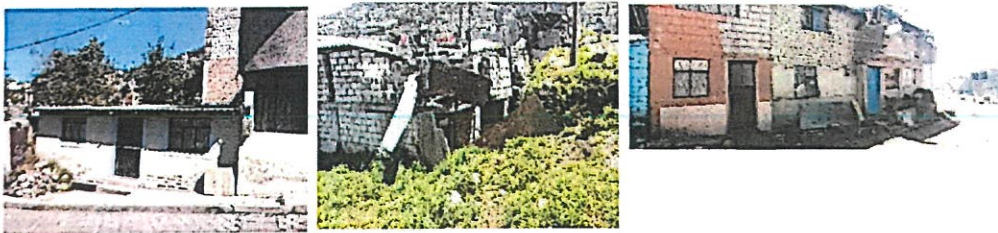
## 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

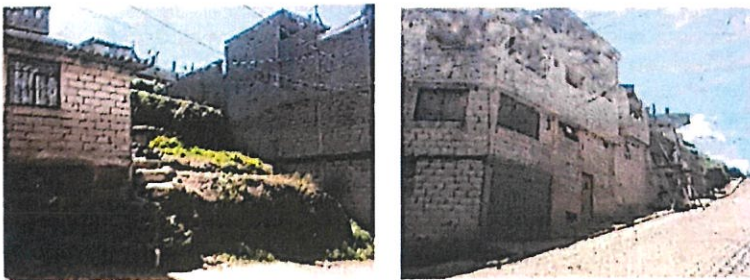
#### 8.1.1 Entrada al AHHYC "Yaguachi Alto y por Nuestros Hijos"



#### 8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio.



#### 8.1.3 Servicios básicos en el sector existentes



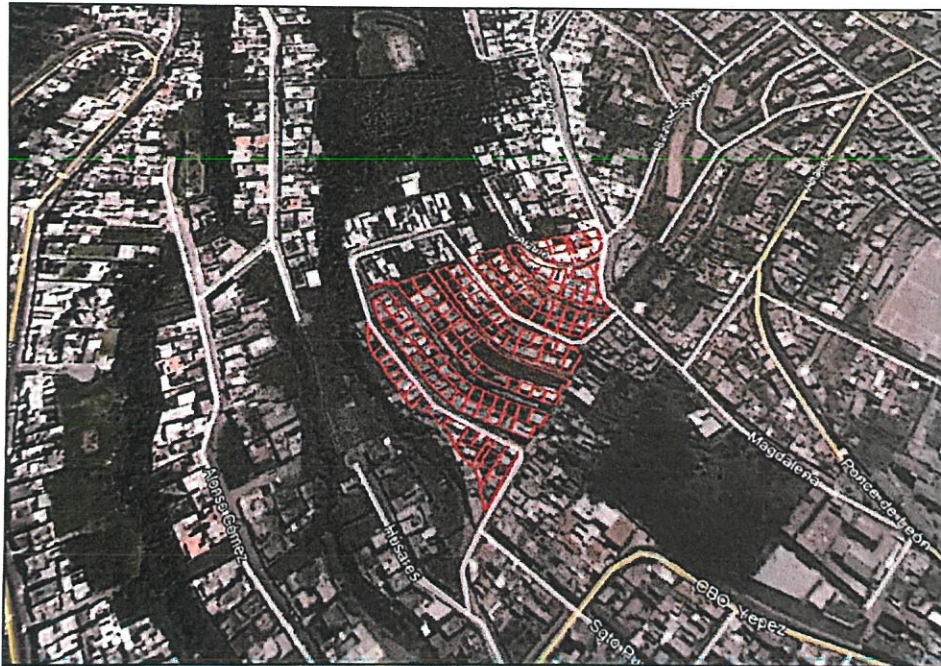


8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo ( construcción y cortes del terreno)



**9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS**

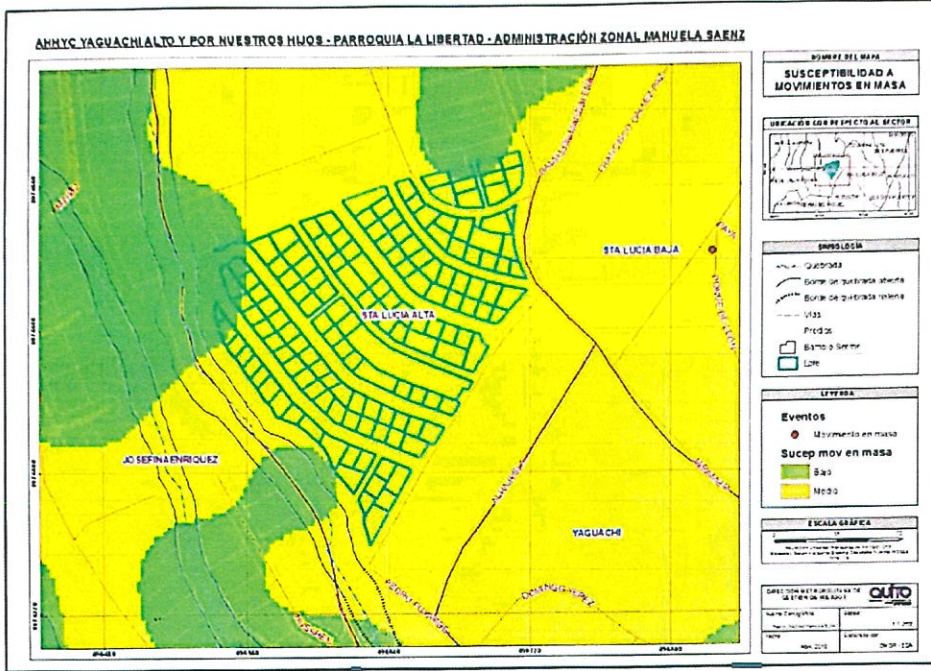
9.1.1 Ubicación



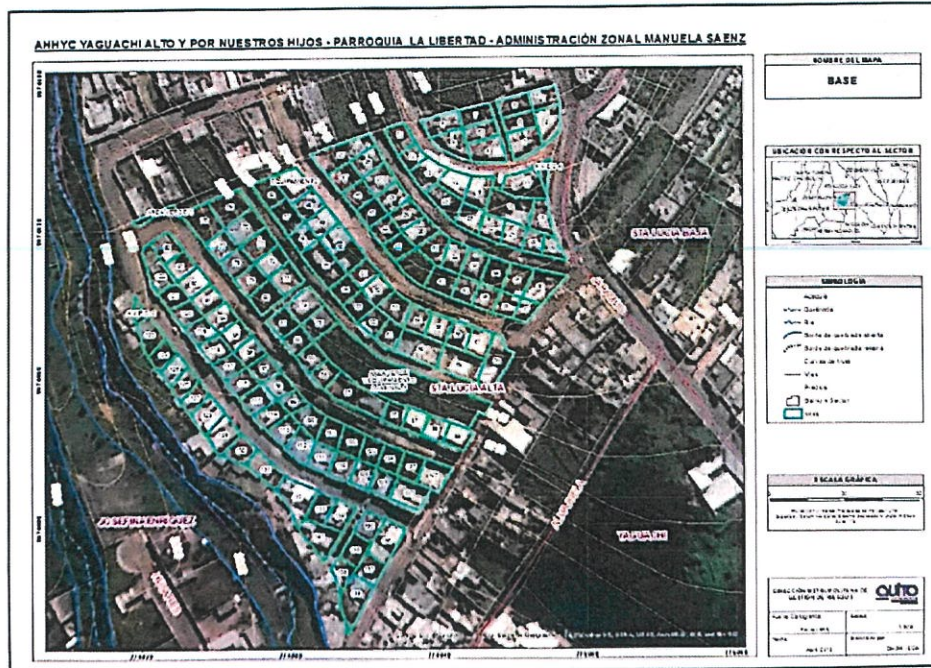
*[Handwritten signature]*

251  
doscientos cincuenta  
y uno





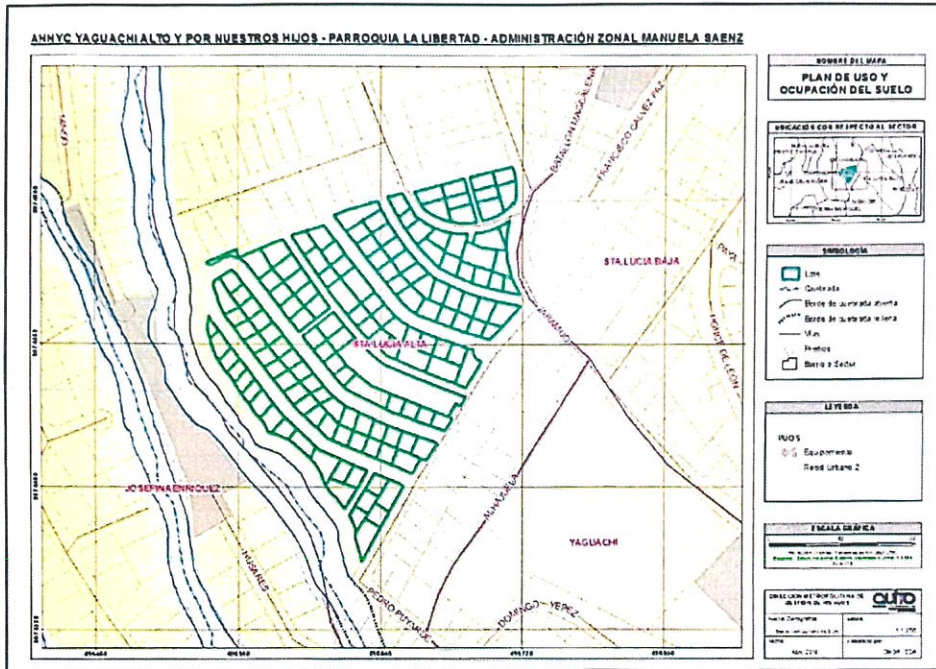
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



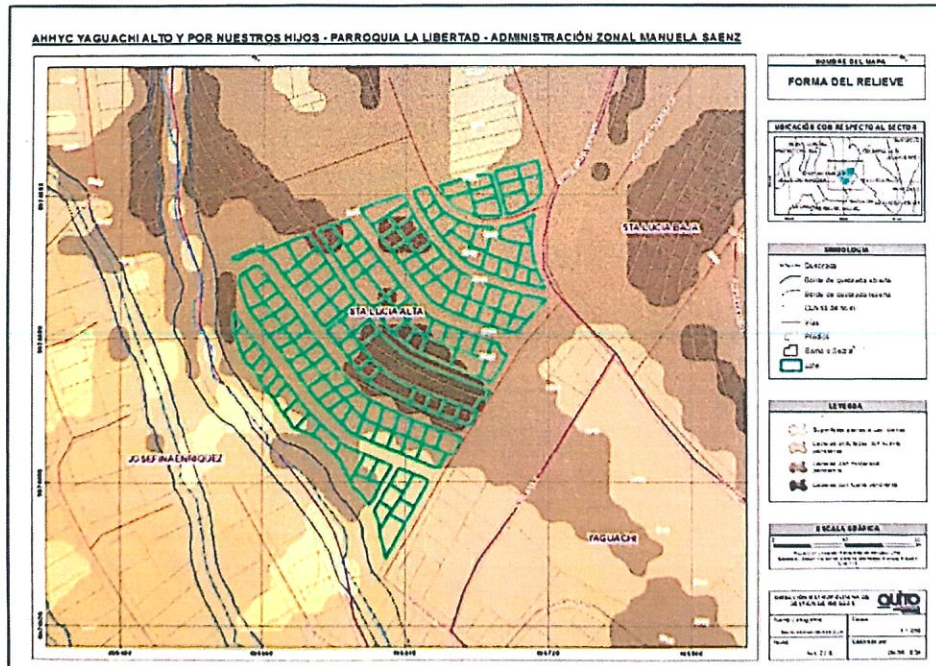


286 Docientos ochenta y seis

9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo






9.1.4 Pendientes



LA SA LA SA

250  
docientos cincuenta

**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración del Informe y cartografía	10/05/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil - Hidráulico	Elaboración del Informe	10/05/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	22/05/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	22/05/2018	